



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 -2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 12 de febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 001-2020/MDMCH-OPYP-OPMI del 12 de febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación del Diagnóstico de brechas, Criterios de priorización y Cartera de Inversiones periodo 2021-2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 001-2020/MDMCH-OPYP-OPMI, el Bach. César Augusto Chorres Guerra – Jefe de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación vía una acto resolutivo del Diagnóstico de Brechas, Criterios de Priorización y la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2021-2023.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252 y con fecha 23/01/2019, se publica en el Diario Oficial “El Peruano” la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, aprobada con Resolución Directoral N° 001- 2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 5.1, del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que los Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Son: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local”.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de la D.L. N° 1252, que establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI.

.../// VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA SULLANA - PIURA

.../// VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2020-MDMCH/A, DE FECHA 12-02-2020

Que, según el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01; en la que se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la Cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo.

Que, según el Anexo N° 6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se establece el 14 de febrero como plazo máximo para la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI).

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Diagnóstico de Brechas, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual Inversiones (Periodo 2020-2022).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2021-2023), en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE